depositados en el domicilio social por cuenta de quien justifique su titularidad, y transcurrido el plazo de tres años podrán ser vendidos por la sociedad en la forma legalmente establecida y el importe liquido de la venta depositado a favor de sus titulares todo ello conforme al artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Completado el proceso anteriormente indicado, se certificará por el órgano de administración ante el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Barcelona haber finalizado la entrega de los nuevos títulos a los titulares a través de las entidades adheridas en sustitución de las posiciones anotadas en cuenta, para que éste proceda a dar de baja las referencias de registro, excluyendo el citado valor del sistema de anotaciones en cuenta.

Madrid, 3 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Gregorio Arreytunandia Cirarruista.—54.932.

JAIME RIBALAYGUA, S. A.

Junta General Ordinaria

Los administradores de esta sociedad convocan a los señores accionistas a la celebración de Junta General Ordinaria, en el domicilio social, calle Paseo de Pereda 16-1º de Santander, el día 12 de enero de 2004, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Censurar la gestión social y aprobar, en su caso, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio comprendido entre el 15 de Julio de 2002 y 14 de Julio de 2003.

Segundo.-Aplicación del Resultado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del Acta al finalizar la sesión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a aprobación y el informe del Auditor de Cuentas, sin perjuicio del derecho de información del art. 112 de la L.S.A.

Santander, 3 de diciembre de 2003.—Los Administradores mancomunados, Jaime Ribalaygua Diez y José Antonio Lastra Suarez.—55.055.

JORGUEZ, S. L. (Entidad absorbente)

PITAURO CANARIAS, S. L. (Entidad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad y en cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que en las Juntas Generales de «Jorguez, S. L.» y «Pitauro Canarias, S. L.», se aprobó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Pitauro Canarias, S. L.» por «Jorguez, S. L.», con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, siendo el Balance de fusión de la entidad absorbida el cerrado el 31 de mayo de 2003 y el de la sociedad absorbente el cerrado al 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y titulares de obligaciones de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 242, y en los términos previstos en el artículo 166, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de diciembre de 2003.—Jose Juan Jorge Ruiz.—55.211.

2.a 16-12-2003

LA BOHEMIA, S. A.

(En liquidación)

Junta General Extraordinaria

El Liquidador convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo día 31 de Diciembre de 2003 a las 8:30 en el domicilio social, Rosselló número 515, Barcelona, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora y lugar, para examinar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del balance de liquidación. Segundo.—Aprobación de las operaciones de liquidación y del reparto del haber social.

Tercero.-Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que podrán obtener de la sociedad de forma gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta.

Barcelona, 12 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Enrique Crous Millet.—56.029.

LADDER, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 3 de diciembre de 2003, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad y aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

_	Euros
Activo:	
Inversiones financieras	338.674,79 1.371,02 100,82
Total Activo	340.146,63
Pasivo:	
Capital	120.200,00 205.893,29 4.216,00
Total Pasivo	340.146,63

Bilbao, 3 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Nicanor Ruiz de Azúa Gaztelu.—54.929.

LANDAUTO, S. A.

Junta General Extraordinaria

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión del Consejo de Administración celebrado el 01 de diciembre de 2003, por la presente le convoco a sesión de Junta General Extraordinaria de Landauta, S. A. (A32007858), a celebrar en la sede social, Rúa do Paseo, n.º 22, 8.º B, Orense, el viérnes 23 de Enero de 2004 a las 12 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 24 de Enero en el mismo lugar y hora.

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales, ampliando el objeto.

Segundo.—Propuesta de accionistas para disolución social.

Tercero.—Autorizaciones para ejecutar y desarrollar.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Los señores accionistas tienen a su disposición en la sede social la documentación relacionada con los temas a tratar, concretamente el texto de las modificaciones estatutarias y el del informe del Consejo de Administración, pudiendo solicitar su envío gratuito.

Orense, 3 de diciembre de 2003.—María Jesús Peña Rodríguez, Presidente Landauto, S. A.-55.017.

LASCER, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el 29 de noviembre de 2003, acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance Final de Liquidación (Cerrado al 29/11/2003)

_	Euros
Activo:	
Inmovilizado	827.723,33
Inmovilizado material	419.319,76
Inmovilizado financiero	408.403,57
Circulante	66.248,52
Tesorería	66.248,52
Total Activo	893.971,85
Pasivo:	
Fondos Propios	893.971,85
Capital Social	931.568,76
Resultados negativos ejercicios ante-	
riores	-37.596,91
Total Pasivo	893.971,85

Madrid, 29 de noviembre de 2003.—El Liquidador único, don Eduardo Molero Cervantes.—56.137.

LIMPIEZAS INDUSTRIALES ALFUS, S. A.

La Junta General Extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el día 12 de diciembre de 2003, ha acordado reducir el capital social, sin reembolso a los accionistas, para amortización de las 1.450 acciones propias de la Sociedad, números 1 al 1.450, ambos inclusive, de tal forma que tras dicha reducción, el capital social de la Compañía queda establecido en la cifra de 78.430,50 Euros.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Bedia (Vizcaya), 12 de diciembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio Portalo Villarin.—56.063.

MEDITERRÁNEA NORTE SISTEMAS DE CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción del capital social a cero y simultáneo aumento de capital social

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que, el 25 de noviembre de 2003 se acordó. en Junta General Extraordinaria de accionistas. reducir el capital social a cero, esto es, en la cuantía de 38.910.141,77€, con el fin de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la compensación, en idéntica cuantía a la de la reducción, y sin devolución de aportaciones a los socios, de las pérdidas acumuladas por la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 2002, todo ello mediante la amortización de todas y cada una de las acciones en que se encontraba dividido el 100 por 100 capital social, ésto es, 1.871.584 acciones, de veinte coma siete, ocho, nueve, nueve, cinco, dos euros (20,789952€) de valor nominal cada una, de una misma clase y serie, y numeradas correlativamente de la 1 a la 1.871.584, ambos inclusive.

La ejecución de la reducción de capital se llevará a cabo, mediante (i) la amortización de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital social, para lo cual los accionistas deberán devolver a la Sociedad los títulos representativos de dichas acciones para su anulación: (ii) la compensación efectiva en la contabilidad social de la cifra de treinta y ocho millones novecientos diez mil ciento cuarenta y un euros con setenta y siete céntimos de euro (38.910.141,77€) de pérdidas en que se reduce el capital social y se compensan las pérdidas acumuladas; y (iii) la atribución a la reserva legal del excedente del activo sobre el pasivo que, en su caso, resulte de la reducción, en los términos establecidos en el artículo 168.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se concede el plazo de un mes contado desde la fecha de la última de las publicaciones que del presente acuerdo han de realizarse para la devolución de los títulos representativos de las acciones amortizadas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan devuelto a la sociedad todos o algunos de los títulos representativos de las mismas, la sociedad simplemente los tendrá por anulados y las acciones quedarán amortizadas mediante la anotación que hará el Secretario del Consejo de Administración en el Libro Registro de Acciones Nominativas.

La presente reducción excluye el derecho de oposición de los acreedores de conformidad con lo establecido en el artículo 167.1º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, dicha Junta General acordó simultáneamente la ampliación del capital social en las siguientes condiciones:

- a) Importe de la ampliación: 45.000.000€. La ampliación de capital no lleva aparejada prima de emisión al respetarse íntegramente el derecho de suscripción preferente de todos y cada uno de los accionistas.
- b) Acciones a emitir: 45.000.000 de nuevas acciones ordinarias, nominativas de 1€ de valor nominal cada una de ellas, de la misma y única clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 45.000.000, ambos inclusive.
- c) Derecho de suscripción preferente: De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se concede a los actuales accionistas el derecho de suscripción preferente, a prorrata de la participación que ostentaban hasta la fecha en el capital social, que deberá ser ejercido en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que se produzca la última de las publicaciones exigidas por la Ley del acuerdo de reducción y simultáneo aumento de capital. En el caso de que al vencimiento del mencionado plazo el aumento de capital quedara parcialmente no suscrito, el capital social quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita.
- d) Desembolso de las acciones suscritas: Las acciones ofrecidas al accionista Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal deberán desembolsarse integramente en el momento de suscripción de las mismas, mediante la compensación, en el importe concurrente con la cifra de nominal suscrita, del crédito que dicho accionista mantiene frente a la sociedad. Las acciones ofrecidas a los accionistas

Telecable Mediterráneo, Sociedad Limitada y Explotaciones Radiológicas Especiales, Sociedad Anónima deberán desembolsarse, en un 25% de su valor nominal, de forma simultánea o posterior a la suscripción (pero dentro del plazo de dos meses antes indicado) mediante ingreso en la cuenta corriente número 0049 1500 01 2110157265 abierta en Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima a nombre de la sociedad.

Asimismo, se acordó dar nueva redacción al artículo 4º de los Estatutos sociales, una vez ejecutada la ampliación de capital, con el fin de adecuar el contenido del mismo a la nueva cifra del capital social.

Castellón, 26 de noviembre de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Manuel Broseta Dupré.—54.728.

MEDITERRÂNEA SUR SISTEMAS DE CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción del capital social a cero y simultáneo aumento de capital social

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el 25 de noviembre de 2003 se acordó, en Junta General Extraordinaria de accionistas, reducir el capital social a cero, esto es, en la cuantía de 45.091.854,44€, con el fin de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la compensación, en idéntica cuantía a la de la reducción, y sin devolución de aportaciones a los socios, de las pérdidas acumuladas por la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2002, todo ello mediante la amortización de todas y cada una de las acciones en que se encontraba dividido el 100 por 100 capital social, esto es. 2.237.135 acciones, de veinte coma uno, cinco, seis, cero, siete, dos euro (20.156072€) de valor nominal cada una, de una misma clase v serie, v numeradas de la 1 a la 2.237.135, ambos inclusive.

La ejecución de la reducción de capital se llevará a cabo, mediante (i) la amortización de todas v cada una de las acciones en que se divide el capital social, para lo cual los accionistas deberán devolver a la Sociedad los títulos representativos de dichas acciones para su anulación; (ii) la compensación efectiva en la contabilidad social de la cifra de cuarenta y cinco millones noventa y un mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (45.091.854,44€) de pérdidas en que se reduce el capital social y se compensan las pérdidas acumuladas; y (iii) la atribución a la reserva legal del excedente del activo sobre el pasivo que, en su caso, resulte de la reducción, en los términos establecidos en el artículo 168.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se concede el plazo de un mes, contado desde la fecha de la última de las publicaciones que del presente acuerdo han de realizarse para la devolución de los títulos representativos de las acciones amortizadas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan devuelto a la Sociedad todos o algunos de los títulos representativos de las mismas, la Sociedad simplemente los tendrá por anulados y las acciones quedarán amortizadas mediante la anotación que hará el Secretario del Consejo de Administración en el Libro Registro de Acciones Nominativas.

La presente reducción excluye el derecho de oposición de los acreedores de conformidad con lo establecido en el artículo 167.1º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, dicha Junta General acordó simultáneamente la ampliación del capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe de la ampliación: 45.000.000€. La ampliación de capital no lleva aparejada prima de emisión al respetarse íntegramente el derecho de suscripción preferente de todos y cada uno de los accionistas.

- b) Acciones a emitir: 45.000.000 de nuevas acciones ordinarias, nominativas de 1€ de valor nominal cada una de ellas, de la misma y única clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 45.000.000, ambos inclusive.
- c) Derecho de suscripción preferente: De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se concede a los actuales accionistas el derecho de suscripción preferente, a prorrata de la participación que ostentaban hasta la fecha en el capital social, que deberá ser ejercido en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que se produzca la última de las publicaciones exigidas por la Ley del acuerdo de reducción y simultáneo aumento de capital. En el caso de que al vencimiento del mencionado plazo el aumento de capital quedara parcialmente no suscrito, el capital social quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita.
- d) Desembolso de las acciones suscritas: Las acciones ofrecidas al accionista Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal deberán desembolsarse integramente en el momento de suscripción de las mismas, mediante la compensación, en el importe concurrente con la cifra de nominal suscrita, del crédito que dicho accionista mantiene frente a la Sociedad. Las acciones ofrecidas a los accionistas Telecable Mediterráneo, Sociedad Limitada y Exploraciones Radiológicas Especiales, Sociedad Anónima deberán desembolsarse, en un 25% de su valor nominal, de forma simultánea o posterior a la suscripción (pero dentro del plazo de dos meses antes indicado) mediante ingreso en la cuenta corriente número 0049 1500 03 2810157184 abierta en Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima a nombre de la sociedad.

Asimismo, se acordó dar nueva redacción al artículo 4º de los Estatutos Sociales, una vez ejecutada la ampliación de capital, con el fin de adecuar el contenido del mismo a la nueva cifra del capital social

Alicante, 26 de noviembre de 2003.— El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Manuel Broseta Dupré.—54.730.

MOLINOS INDUSTRIALES MADEREROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdos adoptados Junta General de Accionistas

Don Tomás Castellvi Biosca, Administrador Solidario de «Molinos Industriales Madereros, Sociedad Anónima», al objeto de dar cumplimiento a la normativa legal vigente pone en conocimiento los Acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, que con carácter de extraordinaria tuvo lugar el día 13 de Noviembre de 2003 en el domicilio social de la Entidad y con la asistencia de la práctica totalidad del Capital Social suscrito y desembolsado.

Primero.—Disminuir el Capital Social de la Sociedad en 29.232,64 euros, con la finalidad de reducir por dicha cifra el Capital Social por el procedimiento de amortización de 4.864 acciones, que son propiedad de la Sociedad habida cuenta su adquisición a los Señores Socios por importe de 486.400 euros, esto es 100 euros por acción. Siendo que el valor nominal de las acciones es de 6,01 euros por acción, el capital social queda fijado tras la disminución en 30.915,44 euros dividido en 5.144 acciones nominativas y de igual clase y derecho.

Segundo.—Ampliar, de manera simultánea el Capital Social en 30.812,56 euros mediante el aumento del valor nominal de dichas 5.144 acciones en 5,99 euros por acción, con cargo a Reservas de Libre Disposición de la Empresa, alcanzando las acciones un nuevo valor nominal de 12 euros por acción y la cifra de Capital Social queda fijada en 61.728 euros. Por ello se procede a modificar el artículo 4.º de los Estatutos Sociales que queda redactado como sigue: «El Capital Social queda cifrado en 61.728 euros, dividido en 5.144 acciones nominativas de igual clase, serie y derechos, de valor nominal 12 euros cada una de ellas y numeradas